



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0004 PH

Fecha de radicación: 1/10/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0293-0009-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-99309
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 105 # 31-52
BARRIO: Diamante I
PROPIETARIO(S): Lisbeth Rocio Villamizar Barajas, Edwar Alonso Villamizar
AREA DEL PREDIO: 102.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 130.58 m²

2. DESCRIPCION DEL V_oB_o PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL COMERCIAL : Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 52
Posee un área privada construida de 29.04 m² y un area privada libre de 21.00 m². Area total privada de 50.04 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 : Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 50
Posee un area privada construida de 50.77 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 105 # 31 - 50
Posee un area privada construida de 50.77 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 130.58 m², un total de área Libre Privada de 21.00 m², para un área Total Privada de 151.58 m².

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0568 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 19-0287NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V^oB^o se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V^oB^o para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V^oB^o se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V^oB^o se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Andres Calderon Ramirez

Matrícula A30252013-10986622885

Se expide en Bucaramanga, el 23 de enero de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

